



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 516/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 641/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 5 de enero del año 2023 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 352/2023 de fecha 27 de enero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de llevar a cabo la obra consistente en la construcción del "MIRADOR" a realizarse en el denominado "PASEO DE LA PENINSULA" de esta ciudad, QUINTA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en la ejecución de excavaciones para pilotaje de (7,5 mts) prof. Armado y llenado de DIEZ (10) pilotes de (7,5 mts) hormigón armado, viga de encadenado 50x50 hormigón armado, losa de hormigón armado, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES Nº 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "5ta Etapa Mirador Paseo de la Península", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.762.875,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería Nº 2.549	"B" Nº 00002-00000140	\$ 2.624.731,25	Pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos treinta y uno con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería Nº 2.549	"B" Nº 00002-00000141	\$ 138.143,75	Pesos ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres con setenta y cinco centavos

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 516/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 - Paseo de la Península - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*